



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 046-2024-GM-MDH/P-RC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

Huanoquite, 22 de abril de 2024

VISTOS:

El Informe N° 066-2024-ADCHL-RO-SGIDUR-MDH/P, Informe N° 294-2024-LGS-SGIDUR-MDH/P, Informe N° 439-2024-OAAP-MDH-RSL, Opinión Legal N° 052-2024-OAL/LMCHH/MDH, Carta N° 003-2024-GM-MDH/P-RC, CARTA N°001-2024/J.L.S.H. y;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, señala que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción. Sin Injerencia de nadie;

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Textualmente expresa "Son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal" quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y demás instrumentos de gestión;

Que, en primer término, debe precisarse que el numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley 30225 Ley de Contratación del Estado, establece lo siguiente: El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y su Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, en este último caso, la modificación debe ser aprobada por la Entidad (...);

Así tenemos que, cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto, conforme el numeral 34.10 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones.

Que, en concordancia con lo referido precedentemente, el Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en lo sucesivo, el "Reglamento de la Ley de Contrataciones"), recoge en su artículo 160, la figura de modificaciones convencionales al Contrato, en los términos siguientes:

"Artículo 160. Modificaciones al contrato

160.1. Las modificaciones previstas en numeral 34.10 del artículo 34 de la Ley, cumplen con los siguientes requisitos y formalidades:

- Informe técnico legal que sustente: i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación y iii) que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no son imputables a las partes.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



- b) En el caso de contratos sujetos a supervisión de terceros, corresponde contar con la opinión favorable del supervisor.
- c) La suscripción de la adenda y su registro en el SEACE, conforme a lo establecido por el OSCE. (...);

Que, corresponde determinar si en el presente caso concurren los requisitos exigidos por el numeral 34.10 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones, así como los establecidos en el literal a) del numeral 160.1 del artículo 160 del Reglamento respectivo; esto es, la existencia de un informe legal que sustente: i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación; y, iii) que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no son imputables a las partes.



Que, mediante Contrato N° 008-2024-GM-MDH, "CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP 42.50GR" suscrito entre la Municipalidad Distrital de Huanoquite y el Sr. Jorge Luis Serrano Herrera, donde en su sexta cláusula, se habla sobre el plazo y modo de ejecución de la prestación, siendo de la siguiente manera:

N° DE ENTREGA	DETALLE DE LA ENTREGA	CANTIDAD	PLAZO
1RA	CEMENTO PORTLAND TIPO IP 42.50GR	300	A LOS 03 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE LA SUCRIPCION DEL CONTRATO
2DA	CEMENTO PORTLAND TIPO IP 42.50GR	300	A LOS 25 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE LA SUCRIPCION DEL CONTRATO
3RA	CEMENTO PORTLAND TIPO IP 42.50GR	300	A LOS 50 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE LA SUCRIPCION DEL CONTRATO
4TA	CEMENTO PORTLAND TIPO IP 42.50GR	200	A LOS 75 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE LA SUCRIPCION DEL CONTRATO



Que, mediante Informe N° 066-2024-ADCHL-RO-SGIDUR-MDH/P, de fecha 12 de abril de 2024, emitido por el Ing. Angelo Daniel Chavez Lopez – Residente de Obra, solicita reprogramación de entrega, según contrato N°008 para entrega de cemento, para el proyecto: "CREACION DEL SERVICIO PARA LA PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA COMUNIDAD CHIFYA, DISTRITO DE HUANOQUITE - PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", aun se tiene 3era y 4ta entrega del cemento, para lo cual se está solicitando reprogramar una sola entrega del bien para continuar con los trabajos programados del proyecto, según cuadro:

N° DE ENTREGA	DETALLE DE LA ENTREGA	CANTIDAD	PLAZO
1RA	CEMENTO PORTLAND TIPO IP 42.50GR	300	A LOS 03 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE LA SUCRIPCION DEL CONTRATO
2DA	CEMENTO PORTLAND TIPO IP 42.50GR	300	A LOS 25 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE LA SUCRIPCION DEL CONTRATO
3RA	CEMENTO PORTLAND TIPO IP 42.50GR	500	A LOS 50 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE LA SUCRIPCION DEL CONTRATO



Que, mediante informe N° 294-2024-LGS-SGIDUR-MDH/P, de fecha 12 de abril de 2024, el Sub Gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicita que se derive a las Oficinas competentes para que continúe con su trámite;



Que, mediante Informe N° 439-2024-OAAP-MDH-RSL, de fecha 16 de abril de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos, Almacén y Patrimonio - CPC. Ronald Sarmiento Luna, concluye, (...) es PROCEDENTE LA MODIFICACION CONVENCIONAL, respecto a la forma de entrega correspondiente al Contrato N°008-2024-GM-MDH.CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP 42.50G, a efectos de alcanzar con la finalidad del contrato esto de manera oportuna y eficiente, considerando que no cambian los elementos determinantes del objeto de la contratación, (...);

Que, mediante Opinión Legal N° 052-2024-OAL/LMCHH/MDH de fecha 18 de abril de 2024 el Asesor Legal - Abg. Larry Manuel Choquehualpa Huaman, OPINA: Resulta PROCEDENTE la MODIFICACION CONVENCIONAL DEL CONTRATO N° 008-2024-GM-MDH, "CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP 42.50GR" suscrito entre la Municipalidad Distrital de Huanoquite y el Sr. Jorge Luis Serrano Herrera, para el proyecto "CREACION DEL SERVICIO PARA LA PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA COMUNIDAD CHIFYA, DISTRITO DE HUANOQUITE - PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" meta 0062, el mismo que fue notificado al contratista con Carta N° 003-2024-GM-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



MDH/P-RC, para su conocimiento y pronunciamiento, del cual se tiene la Carta N°001-2024/J.L.S.H, e indica que está de acuerdo;

Que, en atención al numeral 85.1) artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444° Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía N°046-2024-A-MDH/P-RC de fecha 16 de abril de 2024, delegando funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal. Todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, en virtud a los considerados expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de entidad y en uso de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA MODIFICACION CONVENCIONAL del Contrato N° CONTRATO N° 008-2024-GM-MDH, Contratación para la Adquisición de Cemento Portland Tipo IP 42.50G, que no implica la variación del precio; en tal sentido, modifíquese la Cláusula Sexta del referido Contrato, estableciéndose que el plazo de entrega de los bienes, se realizara de acuerdo a la siguiente forma y cronograma:



N° DE ENTREGA	DETALLE DE LA ENTREGA	CANTIDAD	PLAZO
1RA	CEMENTO PORTLAND TIPO IP 42.50GR	300	A LOS 03 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE LA SUCRIPCION DEL CONTRATO
2DA	CEMENTO PORTLAND TIPO IP 42.50GR	300	A LOS 25 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE LA SUCRIPCION DEL CONTRATO
3RA	CEMENTO PORTLAND TIPO IP 42.50GR	500	A LOS 50 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE LA SUCRIPCION DEL CONTRATO



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento, almacén y Patrimonio, notifique la presente resolución administrativa al Contratista, Jorge Luis Serrano Herrera conforme a las formalidades estipuladas por Ley; asimismo, una vez firmada la adenda respectiva, proceda de acuerdo al literal c) del numeral 160.1 del artículo 160 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO. - SE DISPONE, a la Oficina de informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
PARURO - CUSCO
Ing. Andy López Mamani
DNI: 44168116
GERENTE MUNICIPAL (e)

C.C.
- AGOST
- SAGUR
- A. LEGAL
- INFORMATICA
- ARCH. G.M.

Juntos al Bicentenario

Plaza de Armas - Huanoquite

mdhuanoquite23@gmail.com

"Oportunidad para todos con visión de futuro"

GESTIÓN 2023 - 2024